S.G. Nº 5926

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

Asunción, 26 de agosto de 2025.-

DICTAMEN A. J. Nº 306

AL ING. FERNANDO GARCIA, DIRECTOR GENERAL:

Nos dirigimos a usted para emitir el Dictamen solicitado por la Coordinación General de Proyecto SENASA – BID con relación a la pertinencia de la **ADENDA Nro. 2** al **CONTRATO NRO. 16/2022 "CONTRATACION DE DISENO Y COCONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPE" ID NRO. 406.605**, suscrito con **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** haciéndolo de conformidad con las siguientes consideraciones de hechos y derecho que exponemos a continuación:

1. **ANTECEDENTES - JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA**

La Unidad Coordinadora del Proyecto SENASA – BID hace referencia a la necesidad de ajustar el monto del contrato establecido originalmente ante la necesidad de incluir las siguientes variaciones constructivas:

- Captación de agua cruda
- Disposición final de lodos decantadores y aguas de lavado de filtros
- Obras para locación de Itape
- Obras en el predio de tanque elevado en: Potrero Sosa, Isla Vega, Cerro Guy, Loma Jhovy, Cerrito, Costa Jhu, Potrero Reducción.

Las variaciones constructivas indicadas como necesarias han sido ratificadas por las instancias de fiscalización y supervisión previstas en el marco del proyecto, incluyendo un análisis de la pertinencia de los precios unitarios conforme al MEMORANDUM G.O. Nero. 30/2025 de fecha 5 de agosto de 2025 y MEMORANDUM ECATEF GGE NRo. 190/2025 de fecha 5 de agosto de 2025.

Abg. Victor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA

Paola Villalba
Abogada
Mat. CSJ Nº 8.661

MESA DE ENTRADA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA
Unidad Coordinadora de Proyecto BID - PONPROGE
Recibido por: Noelia G.
Fecha: 1/9/2025 Nº 2860 Hora: 11:00
Obs.:

SECRETARÍA GENERAL
SENASA
28/08/2025

2. POLITICAS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID

De acuerdo con las **Políticas GN- 2349-9 para la ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**, Apéndice 1, Revisión por el banco de la Decisiones en Materia de Adquisiciones, al tratarse de una modificación (ajuste) que no supera el 15% del precio original, no se requiere No Objeción del banco.

3. AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL MSP y BS.

El titular de la Dirección General del SENASA se encuentra debidamente autorizado a suscribir y aprobar adendas de contratos celebrados en el marco de procedimientos de contratación excluidos de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" conforme a Resolución S.G. N° 724 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A LA SUSCRIPCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIONES DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y LAS ADENDAS RESPECTIVAS QUE GUARDAN RELACION CON LOS PROCESOS DE CONTRATACION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2° DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" IMPLEMENTADOS POR EL SENASA".**

4. RECOMENDACIÓN

Habiéndose cumplido los requisitos legales y encontrándose el titular de la Dirección General autorizado a suscribir documentos relativos a adendas, desde esta asesoría jurídica otorgamos Parecer Favorable a la adenda así como a los documentos remitidos en calidad de Proforma.

Es nuestro Dictamen.

Paola Villalba
Abogada
Mat. CSJ N° 6.661

Abg. Víctor R. Gómez P.
Asesor Jurídico
SENASA

M.E. N° 680
U.O.C. N° 2
SENASA
MSP y BS

Lic. Miriam Florentín
Secretaria
UOC - SENASA - MSP y BS